

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

(Gaceta del día 2 de Junio.)

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en París, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

Ayer se publicaron, en «Suplemento» á la Gaceta de Madrid, los siguientes telegramas:

«S. M. la REINA ha recibido el siguiente telegrama:

París 1.º de Junio, á las ocho mañana.

Sin novedad alguna. Antes de salir para Châlons te abraza.—ALFONSO.

En esta Presidencia se han recibido los siguientes despachos:

«Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

París 1.º de Junio á 3'25 mañana.

Representación en la Opera dió lugar á manifestaciones de entusiasmo hasta ahora no igualadas, tanto en el trayecto como dentro del teatro, atravesando el REY la escalera entre vítores y palmadas. Al regresar, inmenso público aclamó al REY en la avenida de la Opera. Al volver, esquina calle Rivoli, estalló debajo coche en que iba S. M. con Presidente República, petardo, que fué arrojado al paso. S. M., con admirable serenidad, puesto de pie en el coche, saludó gallardamente á la multitud, que, co-

mo marcadisima prueba de protesta, le tributó delirante ovación.

En mi coche, inmediato al de Su Magestad, no observamos más que el ruido y movimiento producido por caída caballos Coraceros, no habiéndose detenido el cortejo un solo momento. S. M., después de despedir al Presidente, que le ha acompañado á sus habitaciones, nos relató suceso con gran sangre fría, retirándose á descansar para salir mañana temprano, en unión del Presidente, para maniobras Châlons. Manifiesto á V. E. este relato exacto de lo ocurrido, según unánime apreciación de los que seguíamos á S. M. Prefectura Policía avisa á Embajada que ha habido dos guardias y cinco caballos heridos.

Al Presidente del Consejo de Ministros el Embajador de España en París:

1.º de Junio.

Al regresar S. M. esta noche, con el Presidente República, de la Opera, donde tuvo una gran ovación, fué lanzada en la calle Roan, esquina á la calle Rivoli, una bomba, que estalló al lado del coche que le conducía, sin causarle ningún daño. S. M., con la mayor sangre fría, se puso de pie saludando á la multitud, que le aclamaba con entusiasmo. Han resultado heridas dos personas y cinco caballos. Según Prefectura, presunto autor del atentado ha sido detenido; tiene diez y siete años y es empleado en un laboratorio.—León y Castillo.

El Gobierno, interpretando los sentimientos de la Nación, ha elevado á Su Magestad el REY el testimonio de su leal parabién y de su gratitud á la Divina Providencia por haber preservado de todo daño la Augusta Persona de S. M.

También ha expresado sentimien-

tos análogos á S. E. el Presidente de la República francesa.

Madrid 1.º de Junio de 1905.—Raimundo F. Villaverde.»

Posteriormente se ha recibido el siguiente telegrama:

«París.—Palais Royal.

El Ministro de Estado á Presidente Consejo Ministros:

Verificáronse maniobras Châlons con gran lucimiento, produciendo extremada complacencia á S. M., que se captó afecto Ejército.

Al regresar, durante el trayecto, obtuvo el REY la ovación más entusiasta que hasta ahora ha recibido, siendo aclamado de un modo extraordinario.—Villaurrutia»

**Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES**  
SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una Cátedra de Dibujo de máquinas, vacante en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que le concede la ley.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus ins-

tancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Mayo de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta», del día 3 de Junio.)

**Gobierno civil**

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1479

Por don José Benavides García, vecino de Posadas, se ha presentado instancia en este Gobierno civil dando conocimiento de haber sido acotadas las fincas de su propiedad denominadas Cortijo de la Isla, Barranco de Rubiales, Fuente Alamo, Haza de los Horcajos, Cortijo del Hornillo y el llamado Mal Abrigo, todas enclavadas en el término municipal de referida villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 2 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, LEONARDO DE ARANGÜEN.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 1395

## Sección de Obras públicas.—Carreteras.

Incoado el expediente de expropiación que en el término municipal de Montoro motiva la construcción del trozo primero de la carretera del puente de Montoro á la de Andújar á Villanueva del Duque, se ha rec-  
 tificado por la Alcaldía de aquella ciudad la relación nominal de los interesados, formada por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación  
 forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica en este periódico oficial para que en el término de quince días puedan exponer las personas ó Corporaciones interesadas lo que sea pertinente contra la necesidad de la ocu-  
 pación de las fincas, dirigiendo las reclamaciones al Alcalde de Montoro, en la forma que previene el artículo 24 del reglamento para la ejecución de la citada ley.  
 Córdoba.-22 de Mayo de 1905.—El Gobernador, VÍCTOR EBRO.

RELACION que remite el Alcalde de Montoro al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, rectificando la formada por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas con fecha de Mayo de 1905.

Número de orden de la finca.	Clase de las fincas.	NOMBRES y vecindad de los propietarios.	NOMBRES y vecindad de los colonos ó arrendatarios.	SITUACION	LINDEROS	NÚMERO DE		Líquido imponible. Pesetas.	OBSERVACIONES
						Plantas.	Fenegas.		
21	Camino.....	Dominio público.		Camino de la Nava.					
22	Olivar.....	D. Pedro Medina Pedrajas, veci- no de Montoro.		Pago de la Nava, izquierda del camino.	N. y E. don Antonio Benítez Medina, S. el camino y O. don Pedro Medina Pedrajas.	1522	24	991	
23	Idem.....	D. Pedro Medina Pedrajas, veci- no de Montoro.		Pago de la Nava, sitio N. de Rocines, derecha del camino.	N. el camino, S. don Martín Madueño Molina, E. camino de la Fuensanta y O. capellanía que fundaron Francisco Vacas y Juan de Dios Calleja.	165	2 6	126 12	
24	Idem.....	Capellanía que fundaron Francisco Vacas y Juan de Dios Calleja, que administra el presbítero don Juan Antonio González de Canales Molina.		Pago de la Nava.	N. el camino, S. don Martín Madueño Molina y E. y O. don Pedro Medina Pedrajas.				
25	Idem.....	D. Pedro Medina Pedrajas, veci- no de Montoro.		Idem.	N. el camino, S. Francisco Pulido y E. y O. capellanía que fundaron Francisco Vacas y Juan de Dios Calleja.	320	5	500	
26	Camino.....	Dominio público.		Camino de la Nava.					
27	Olivar.....	D. Pedro Medina Pedrajas, veci- no de Montoro.		Pago de la Nava, izquierda del camino.	N. don Manuel Ortiz, S. el camino, E. don Pedro Medina Pedrajas y O. Tomás Coronado.	104	1 6	39 75	
28	Camino.....	Dominio público.		Camino de la Simona.					
29	Olivar.....	D. Pedro Medina Pedrajas, veci- no de Montoro.		Pago de la Nava, derecha del camino.	N. el camino, S. el arroyo de la Nava, E. don Martín Madueño Molina y O. don Rafael Coca Gómez.	488	7	439	
30	Idem.....	D. Rafael Coca Gómez, vecino de Montoro.		Pago de la Nava.	N. camino de la Nava, S. arroyo de la Nava, E. don Pedro Medina Pedrajas y O. Cerro.	155	2	107 50	Amillarado á nombre de doña Isabel Lara Cano.
31	Camino.....	Dominio público.		Camino de la Nava.					
32	Olivar.....	D. Bartolomé Benítez Medina, veci- no de Montoro.		Pago de la Nava, sitio N. de Puertas Nuevas.	N. y E. don Pedro Medina Pedrajas, S. don Feliciano Lara Cerro y O. el camino.	87	1 3	46 75	

(Continuará.)

Núm. 1478

Relación nominal de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por este Gobierno en el mes anterior, y que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento de la vigente ley de Caza.

Número de orden, nombre de los interesados y vecindad de los mismos.

- 354 D. Clemente Caracuel, Carcabuey.  
 355 D. Juan Martín León, Aguilar.  
 356 D. Diego Padilla, Campillo (Málaga).  
 357 D. Juan de Mata Burgos, Lucena.  
 358 D. Manuel Muñoz, idem.  
 359 D. Antonio Cabrera, Pozoblanco.  
 360 D. Francisco Vilchez, Palenciana.  
 361 D. Antonio Navarro, Montoro.  
 362 D. José Sánchez, Córdoba.  
 363 D. Francisco Sánchez, idem.  
 364 D. Manuel Aguilera, Fuente Tójar.  
 365 D. Angel Mejías, Pozoblanco.  
 366 D. Juan Galindo, Cabra.  
 367 D. Augusto Crós, El Carpio.  
 368 D. Joaquín Crós, idem.  
 369 D. Juan Herrera, Cabra.  
 370 D. Francisco Pérez, Villanueva de Córdoba.  
 371 D. José Villalba, Castro del Río.  
 372 D. José Jordano, Montilla.  
 373 D. Rafael Lara, Córdoba.  
 374 D. Pedro Castillo, Almedinilla.  
 375 D. José Bermúdez, idem.  
 376 D. Manuel Bermúdez, idem.  
 377 D. Higinio Garrido, Baena.  
 378 D. Francisco Pérez, Montalbán.  
 379 D. Francisco García, Puente Genil.  
 380 D. Francisco Romero, idem.  
 381 D. Antonio Muñoz, Montoro.  
 382 D. Bernardo Herrera, Córdoba.  
 383 D. Joaquín Muñoz, Lucena.  
 384 D. Angel Espejo, Fernán Núñez.  
 385 D. Francisco Muñoz, Villanueva de Córdoba.  
 386 D. José T. Serrano, Priego.  
 387 D. Francisco Crespo, Fernán Núñez.  
 388 D. Juan Adrián Samper, Pozoblanco.  
 389 D. Florimundo Dargect, Aguilar.  
 390 D. José Delgado, Castro del Río.  
 391 D. José Laguna, Córdoba.  
 392 D. Raimundo García, Monturque.  
 393 D. José Hens, Córdoba.  
 394 D. Antonio Hidalgo, Belmez.  
 395 D. Francisco Rodríguez, Villanueva del Rey.  
 396 D. José Rueda, Córdoba.  
 397 D. Antonio Téllez, Fuente Palmera.  
 398 D. Francisco P. Jiménez, Palenciana.

399 D. Francisco Zafra, Puente Genil.  
 400 D. Pedro Trevilla, Adamuz.  
 401 D. Antonio Ortega, Priego.  
 Córdoba 2 de Junio de 1905.—El Gobernador interino, LEONARDO DE ARANGUREN.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1480

Tipo medio del cambio.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 152, correspondiente al día de ayer, se inserta la Real orden de 31 de Mayo anterior que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año de 1902;

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado periodo ha sido el de 31'77 por 100, correspondiendo, en su consecuencia, una reducción de 24 por 100 en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Junio próximo.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 2 de Junio de 1905.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

## JUZGADOS

### HUELMA

Núm. 1481

Don Ricardo García Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Muñoz, natural de Bujalance, vecino de Córdoba, trantante, y José Fernández García, natural de Andújar, vecino de Marmolejo, de treinta y ocho años de edad, jornalero, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a responder del cargo que les resulta en causa que se sigue sobre hurto de caballerías de don Gregorio Lomas, vecino de Corchelejo.

A la vez ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y detención de indicados individuos, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición.

Dado en Huelma a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cinco.—Ricardo García Romero.—P. S. M., Licenciado Mateo C. Serra.

### AGUILAR

Núm. 1482

Don Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita a Enrique Molina Martínez, que se dice re-

sidir en la villa de Luque, de esta provincia, calle Reyes, número diez y nueve, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en dichos periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por haber viajado sin billete en el tren, desde la estación de esta ciudad a la de Campo Real, el día diez y seis de Mayo último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar a dos de Junio de mil novecientos cinco.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sánchez.

### CORDOBA

Núm. 1483

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Buena Carreras (a) Vellerin y Rafael Guzmán, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para recibirles declaración en cuasa que instruyo por hurto; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba a dos de Junio de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Núm. 1484

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las provincias de Cáceres, Badajoz y esta capital, al acusado Ramón Santiago Cano, vecino de Gador, y cuyas señas parece son: alto, delgado, moreno, como de veinte y ocho a treinta años, con bigote; para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de que preste declaración en sumario que instruyo por hurto de caballerías al vecino de esta capital don Gregorio García y García; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la nación, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en clase de detenido, en la cárcel de esta capital.

Dado en Córdoba a dos de Junio de mil novecientos cinco.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Antonio Ravé del Castillo.

### POSADAS

Núm. 1485

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hago saber: que en virtud a lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local del Juzgado de instrucción de es-

ta villa, el día doce del actual y hora de las diez y siete, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de jurados correspondiente sal mismo.

Dado en Posadas a dos de Junio de mil novecientos cinco.—Alfonso Palma.—El Secretario de gobierno, Félix Nogués.

## Recaudación de Contribuciones

ZONA DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 1473

### EDICTO

Primera subasta de fincas.

Don Juan de Castro Merino, Agente ejecutivo subalterno de Hacienda de esta zona.

Hago saber: que en expedientes ejecutivos de apremio que se instruyen en esta Agencia contra los individuos que se dirán, por débito que les resulta a la contribución territorial, y para hacerlo efectivo, he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, propiedad de los mismos:

Nombre de los contribuyentes, fincas que se subastan y capitalización de las mismas.

Débito total, pesetas 99'75.—Don Manuel Rico Sánchez, de igual vecindad.—Una casa habitación en la calle Capitán, sin número de gobierno, que linda por su derecha entrando con otra de María del Río de la Torre, izquierda otra de Gregorio Jiménez Peinado y espalda cerca de Ana Jurado de la Torre. Capitalizado su imponible arroja un valor de seiscientos veinte y cinco pesetas 625

Débito total, pesetas 141'85.—Don Rafael Ruiz García, de igual domicilio.—Una casa habitación, sin número de gobierno, en la calle Flor, que linda por su derecha entrando con otra de don Juan de la Torre Galán, izquierda otra de don Rafael Manso Rodríguez y por su espalda con casa del primero. Capitalizado su imponible arroja un valor de dos mil cuatrocientas seis pesetas veinte y cinco céntimos 2.406'25

Débito total, pesetas 57'55.—Don Antonio Sinoga Romero, de la misma vecindad.—Una casa habitación en la calle Buenavista, sin número de gobierno, que linda a la derecha de su entrada con otra de Juan de la Torre Arjona, izquierda otra de Antonio de la Torre Muñoz y espalda cerca de Javier Arévalo Rodríguez. Capitalizado su imponible arroja un valor de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos 187'50

Débito total, pesetas 142'50.—Don Miguel Sepúlveda Romero de la misma vecindad.—Una casa habitación en la calle San Isidro, sin número de gobierno, que linda por su derecha entrando con otra de Esteban Cano Madrid, izquierda otra de Pedro Sánchez Galán y espalda con otra de

**SECCION DE ANUNCIOS**

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

**APENDICE**

á los amillaramientos de rústica y urbana.

**Libros é impresos** para Juzgados municipales.

**Cédulas de apremio** de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

**LOS EXPEDIEN-**tes para guardas jurados.

**RELACIONES** para el empadronamiento de Jurados.

**RELACIONES** de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

**REFUNDICION** del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

**CERTIFICADOS** trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

**CUENTAS** de caudales y de ordenación.

**JUSTIFICANTES** de revista.

**LAS GUIAS** para la compra y venta de caballerías.

**Presupuestos** de gastos é ingresos carcelarios.

**LIBRAMIENTOS** con los nuevos impuestos y recargos.

**LOS LIBROS** borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

**RECIBOS** para la cobranza del impuesto de consumos.

**REPARTIMIENTO** de consumos y lista cobratoria.

**Listas de embarque** con arreglo al último modelo.

**PRESUPUESTOS**

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Francisco Arévalo Maya. Capitalizado su imponible arroja un valor de seiscientos veinte y cinco pesetas 625. Débito total, pesetas 54'65.—Don Rafael Sánchez Gómez, de la misma vecindad.—Una casa-habitación en la calle Chaparras, sin número de gobierno, que linda á la derecha de su entrada con otra de Rafael Abril de la Torre, izquierda otra de Juan Medina Núñez y espalda con la carretera que conduce á la estación de los ferrocarriles. Capitalizado su imponible arroja un valor de trescientas setenta y cinco pesetas 375.

Débito total, pesetas 43'35.—Don Manuel Vioque Díaz, de igual vecindad.—Una casa habitación en la calle San Isidro, sin número de gobierno, que linda por la derecha otra de Margarita Simón Tartejo, izquierda otra de José de la Torre Alcalde y espalda cerca de Ildefonso Núñez Fernández. Capitalizado su imponible arroja un valor de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos 187'50.

Débito total, pesetas 45'25.—Don Mariano Pozuelo Nevado, de la misma vecindad.—Una casa-habitación en la calle Alta, sin número, que linda por su derecha entrando con otra de Mariano Feñona García, izquierda la de María García Manchón y por su espalda con otra de Ildefonso Núñez Fernández. Capitalizado su imponible arroja un valor de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos 187'50.

Débito total, pesetas 118'60.—Don Juan Machuca Benítez, de la misma vecindad.—Nueve fanegas de tierra de pastos en la huerta del Caño, del término de Espiel, que linda al Este, Oeste y Norte con tierras de don Juan de la Torre Galán y Sur con otras de don Juan Manso Rodríguez. Capitalizado su imponible arroja un valor de trescientas sesenta pesetas 360.

Débito total, pesetas 2.209'85.—Herederos de José Jiménez Cabrera, de la misma vecindad:

1.ª Un pedazo de tierra al sitio de la Atalayuela, del término de Espiel, puesto de viña con algunos olivos, de cabida de fanega y media, que linda al Este con tierra de Claudio Galán, Sur viñas de José Reyes Pérez y don José Alvaro Sánchez y Poniente y Norte las de Florencio Sánchez Lira. Con un valor de pesetas 730.

2.ª Otro pedazo al sitio del Valle, destinado á labor, de fanega y media de cabida, que linda por Norte y Este con tierras de Francisco Arévalo Torres, Sur las de Rafael Ruiz Garrido y Poniente las de Antonio Madrid Núñez. Con un valor de pesetas 200.

3.ª Una suerte de tierra procedente de la dehesa nombrada cerro del Viño, al pago de las Alamedillas, de cabida de dos fanegas, en referido término, que linda al Este con tierra de Ana Mora, Sur con las de Raimundo Blanco, Oeste con las de Andrés Escribano y Norte Ildefonso Martínez; está poblada de viña con algunos olivos y árboles frutales, con una pequeña casa, de una superficie de seis metros cuadrados, compuesta de tres

habitaciones, cocina, cuadra, pajar y corral. Valorada en pesetas 1.310.

4.ª Una casa en la calle Animas, de referida villa, sin expresarse el número, construida sobre una superficie de ochenta metros cuadrados, con dos cuerpos, pajar, cuadra y corral, que linda á la derecha entrando con la de Francisco Caballero Ruiz, izquierda casa horno de José Romero Sánchez y espalda cerca de doña Elisa Maya. Capitalizado su imponible arroja un valor de seiscientos veinte y cinco pesetas 625.

Las treinta y una fincas anteriormente descritas se encuentran libres de toda clase de cargas, según consta de la certificación de gravámenes librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia, en la Casa Ayuntamiento del pueblo de Espiel, el día 7 del venidero mes de Junio.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los bienes embargados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los señalados anteriormente.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos causados en el procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y en caso de no ser así por no presentarse por los deudores para dichos fines, como se les tienen reclamados, se llenarán estos extremos en la forma que dispone la instrucción vigente, y si careciesen de ellos se suplirá su falta en la forma que previene la Ley hipotecaria.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del remate y la cantidad depositada.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

7.º Que serán posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización ó valor dado á cada una; y

8.º Que la subasta se verificará á las diez horas (diez de la mañana) del día anteriormente señalado, pudiéndose continuar por los días y horas que, dado el número de fincas, estime procedente el actuario que suscribe.

Lo que se hace público para conocimiento general por medio del presente anuncio.

Dado en Belmez á 23 de Mayo de 1905.—Juan de Castro.

(Véase el BOLETIN correspondiente al día 3 del actual).

**Fábrica militar de harinas de Córdoba**

Núm. 1477

**JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO**

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las nueve horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

**Artículos y condiciones de cada uno**

Trigo de segunda clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras caries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Junio de 1905.—El Depositario de efectos y caudales, Mariano de Santana.—El Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.—Con mi conocimiento: El Jefe del Detall, Jesús Lara.—V.º B.º: El Director, Juan N. Gutiérrez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

**Arriendo de Consumos DE HINOJOSA DEL DUQUE**

**EDICTO**

Don Rogelio Antequera Patiño, Administrador del arriendo de consumos de esta villa.

Hago saber: que terminado el reparto de consumos al extrarradio de esta población, para el presente año de 1905, queda expuesto de manifiesto en las oficinas de este arriendo, situadas en la calle Jesús, núm. 8, durante el plazo de ocho días, á contar desde que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para todos los efectos de cuanto dispone el artículo 309 del vigente Reglamento del ramo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados que no han aceptado el concierto voluntario, apesar de haber sido invitados por medio de cédula por este arriendo.

Hinojosa del Duque 3 de Junio de 1905.—El Administrador, Rogelio Antequera.